



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

INFORME

Grupo Regional de Estados miembros para las Aguas Noroccidentales

Bruselas, 10 de Septiembre de 2014

Autor: Bertie Armstrong (Presidente del CC-ANOC)

CONTEXTO

El CC-ANOC fue invitado a participar en una parte de la reunión que el «Grupo de Expertos de Alto Nivel» de los Estados miembros de las Aguas Noroccidentales mantuvo el 10 de septiembre pasado en Bruselas.

El Grupo debía enviar, de forma previa, un plan de descartes para las pesquerías demersales en las aguas noroccidentales. El CC fue invitado para debatir durante una hora el programa de trabajo y las ideas previas. El plazo de preparación fue corto, pero suficiente habida cuenta que varios miembros del CC participaban en otra parte de la reunión como representantes de la EAOP. Los participantes del CC-ANOC fueron: Emiel Brouckaert (miembro del Comité Ejecutivo – Bélgica); Eibhlin O’Sullivan (miembro del Comité Ejecutivo – Irlanda); Paul Trebilcock (vicepresidente del Grupo de trabajo sobre el Mar Céltico– RU); Jacques Pichon (vicepresidente); Bertie Armstrong (presidente). Ese mismo día, mantuvimos una reunión preparatoria, con los datos propuestos y que eran el resultado del trabajo realizado por nuestro Grupo de Trabajo Horizontal en la reunión del mes de marzo.

ACTA DE LA REUNIÓN

La reunión que congregó a los Directores de Pesca (existe, igualmente, un GT que se reunió en Julio, y para la que solicitaremos precisiones) se dividió en tres partes. En un primer momento, una reunión de los Directores para examinar el programa de trabajo relativo a un plan regional de descartes para las pesquerías demersales. A continuación, una reunión con los Directores y la Comisión, y finalmente, un encuentro de una hora con los delegados del CC-ANOC.

Esperábamos una exposición preliminar a cargo del Grupo, pero se nos dio la palabra sin más preámbulos. Reiteramos nuestro deseo de participar en la gestión a nivel regional y, en cuanto a la prohibición de los descartes demersales, los miembros del CC-ANOC declararon lo siguiente:

- Con relación al enfoque general sobre los descartes, indicamos que el proceso legislativo que desembocó en el Reglamento de Base de la PPC introdujo una flexibilidad en la Obligación de Desembarque y en sus artículos asociados, lo que demuestra que los Estados miembros estimaron que una aplicación excesivamente rígida de dicha obligación, perjudicaría inútilmente las flotas de los Estados miembros, lo que fue aceptado.
- Habida cuenta que el Grupo de Expertos de Alto Nivel del Mar del Norte (Grupo de Scheveninger) trabaja, igualmente, en un plan de descartes regional para las pesquerías demersales, preguntamos cómo se planteaba su coordinación para evitar dificultades evidentes para las pesquerías que trabajan fuera de sus fronteras, o con aquellos stocks sujetos a normas diferentes, a lo que el Grupo respondió que entendía el problema.
- Preguntamos quién definiría las pesquerías objetivo, insistiendo en que todos debíamos trabajar los mismos temas, y cómo se podría coordinar a lo que el Grupo respondió que serían ellos quienes adoptaran dicha decisión.
- Preguntamos sobre las fases de introducción de la Obligación de Desembarque. La importancia del tema fue reconocida por el Grupo, habida cuenta, de las inevitables incertidumbres de las primeras etapas de aplicación.

A continuación el Grupo nos comunicó las primeras grandes líneas para la preparación de los planes que debíamos enviar lo antes posible (el grupo Mar del Norte ha pedido al CC del Mar del Norte que le remita las informaciones en noviembre de este mismo año). Se trata de:

- Definición de las pesquerías: Una descripción de las pesquerías demersales, incluyendo las especies objetivo, las zonas, los métiers y las especies de captura secundaria. Para las pesquerías mixtas, el enfoque deberá ser pragmático.
- Las fases de la Obligación de Desembarque: Teniendo en cuenta las diferencias de interpretación (Artículo 15.1 (c)) incluidas las especies que deberían estar sujetas a dicha obligación a partir de 2016 y sugerencias para el seguimiento de los periodos y las especies de capturas accesorias.
- De minimis : Recomendaciones específicas para cada caso (tal y como lo establece el Artículo 15.5(c))
- Recomendaciones para el elevado nivel de supervivencia: Casos especiales (Artículo 15.4 (b))

- Documentación sobre las capturas: Recomendaciones sobre cómo realizarla.
- Talla Mínima de Referencia para la Conservación: Recomendaciones específicas para la adaptación o introducción de tallas mínimas de referencia para la conservación (TMRC).
- Base científica: Reflexión sobre la cantidad y la calidad de las pruebas científicas que avalen las recomendaciones de flexibilidad, incluidas las de *minimis*.
- Stocks con cuotas limitantes: Identificarlos y presentar propuestas para intentar limitarlos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La reunión resultó de gran utilidad, ya que puso en evidencia que el CC-ANOC cuenta con la consideración de socio a la hora de preparar los planes de descartes:

Recomiendo:

- Que solicitemos información actualizada al Grupo (la próxima presidencia y gestión recaerá en los Países Bajos) sobre la composición y la producción del GT, esperando que con ello nos inviten a unirnos a él.
- La lista de la producción solicitadas tiene que ver con la preparación de los planes de descarte demersales (los ocho puntos ya citados), y es la base de los actuales debates del GT horizontal que se reunirá en Dublín el próximo 17 de Septiembre.

BA

El 12 de Septiembre de 2014